



FORMOSA, 02 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° O-00009/20, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la agente Cat. 23- Planta Permanente Adelaida OLMEDO, D.N.I. N° 10.953.150, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, presenta su renuncia al cargo para acogerse a la Jubilación Ordinaria;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, por Resolución N° 04540/2016 de fecha 21/12/2016, le otorgó oportunamente el beneficio Jubilatorio de mención, conforme a los Artículos 22° Inc. 1), 23° siguientes y concordantes de la Ley N° 571/86 T.O. Dcto. N° 1505/95;

Que la agente de mención, reviste en la Categoría 23, Planta permanente de esta Dirección General de Rentas y a la fecha usufructuado la totalidad de las Licencias pendientes por este Organismo, por lo que corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los artículos 27°, 28° y 72°, inciso a) y e) del Decreto N° 696/78;

Que de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 8° Inciso 9° de la Ley 1024 de Autarquía, deviene procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que obra en el presente, el Dictamen N° 01/2020, del Área Legal de éste Organismo;

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del 01 de Enero del año 2020, la renuncia al cargo, presentada por la agente Cat. 23- Planta Permanente Adelaida OLMEDO, D.N.I. N° 10.953.150, imputada en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 Gastos en Personal - P.P. 1.1 Personal de Planta Permanente del presupuesto general de la Administración provincial vigente para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto al dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentada ante la Caja de Previsión Social, haciéndose constar la baja en el servicio activo.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2020

C.P. Mariela C. Arias

DIRECTORA

Dirección General de Rentas-Formosa